RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 842 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LPN N° 01/2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA D.M.V. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS N° 1; 2; 3 Y 4 PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 264.498, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Villarrica, 30 de marzo de 2016

VISTO: La **Licitación Pública Nacional N° 01/2013 - Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - ID 264.498**, cuyo **Lote 1** fue adjudicado a la empresa **D.M.V. S.A.** con RUC Nº 80013474-5 conforme a la **Resolución del Rectorado N° 3010** de fecha 11 de Diciembre de 2013. La formalización de la adjudicación se realizó a través de la suscripción del **Contrato LPN N° 01/2013**.-

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota de fecha 16 de Marzo de 2016, con mesa de entrada de Secretaría General N° 822, el representante Legal de la empresa D.M.V. S.A. Ing. Luis Alberto Díaz, manifiesta: "*que, esta Constructora, en virtud a lo peticionado por el Fiscal de Obras de la UNVES, para el cambio de proyecto de las fachadas: frontal y posterior, hemos procedido a la paralización parcial de algunos ítems del Contrato, en lo que se refiere específicamente, a la Mampostería de 0,30 y 0,15, revoques, pinturas, pisos, zócalos, estructura de aluminio y vidrio en la zona afecta por el cambio de proyecto, de manera a no incurrir en gastos innecesarios, como ser: demolición de la mampostería, revoque, pisos y otros, con el nuevo proyecto.. En ese Sentido en fecha 26 de enero de 2016, luego de haber recibido el nuevo proyecto, verificamos las nuevas cantidades y rubros nuevos, procedimos a presentar el Proyecto de Adenda N° 3, con la cual se estaría concluyendo definitivamente la Obra, para que la misma fuera verificada y aprobada por las autoridades de la Universidad. Así mismo, se debe informar que, a raíz de la serie de inconvenientes en el sistema eléctrico del país, de público conocimiento, la empresa proveedora de transformador, no nos pudo entregar en tiempo y forma un TRAFO de 300 KVA sobre pedestal, que se fabrica sobre pedido y que conlleva su tiempo. Igualmente se debe tener en cuenta que los meses de noviembre y diciembre fueron los meses de más lluvias del país, con cantidades atípicas, en total 38 días conforme al Informe de la DINAC, lo que perjudicó el buen avance de la obra. Por todo lo expuesto, solicitamos un desplazamiento de nuestro cronograma de terminación de obra en un máximo de 90 (noventa) días.*----------

Que, a través de la Nota de fecha 22 de Marzo de 2016, con mesa de entrada de Secretaría General N° 0898, el Ing. Esteban Torres, Fiscal de Obras de la UNVES, manifiesta cuanto sigue: "*Al respecto. haciendo un estudio pormenorizado y detallado de la Nota presentada por la Constructora D.M.V. S.A. de fecha 16 de marzo de 2016, expediente N° 822, se ajusta a lo peticionado porque se le ha solicitado a la Contratista mayor cantidad de mampostería de 0,30 y 0,15, revoque grueso filtrado, lo que trajo como consecuencia el retraso de la colocación de pisos, pulida de pisos, zócalos, colocación de aberturas, colocación de artefactos sanitarios, pintura, instalación eléctrica y cielo raso del último piso. Así también, menciono que la obra actualmente se encuentra en un 70% de avance a punto de culminar y teniendo en cuenta la muy buena predisposición de la empresa D.M.V. S.A. de terminar y entregar la obra en tiempo y forma. Por lo tanto, desde el punto de vista de la obra en cuestión, como así también en su momento se ha declarado de Interés Público la Construcción de Bloque de aulas N° 1, 2, 3 y 4 por el Consejo Superior Universitario y teniendo en cuenta que es de vital importancia la culminación de la obra para toda la comunidad educativa y en especial los alumnos de la UNVES, me permito recomendar un desplazamiento del cronograma de terminación de obra en un lapso no mayor de 90 (noventa) días".*--------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 842 /2016

Que, en el Dictámen Técnico del Ing. Esteban Torres, Fiscal de Obras de la UNVES, dirigido al Rector, con mesa de entrada de Secretaría General N° 920 de fecha 28 de Marzo de 2016, se recomienda: *"...1) Visto el pedido de prórroga planteado por la Empresa D.M.V. S.A. así como el Convenio Modificatorio N° 03, a efectos de la culminación final del Bloque de Aulas que construye la citada constructora. Como así también la imperiosa necesidad de poner en funcionamiento las aulas para los estudiantes en el periodo lectivo 2016. Por lo tanto se recomienda ajustar algunos de los rubros que figuran en la planilla de cómputo métrico y presupuesto de la Licitación Pública N° 01/2013 construcción de bloques de Aulas N° 1, 2, 3 y 4 para la UNVES a fin de culminar la obra en tiempo y forma, conforme a la planilla que fuera presentada por la empresa adjudicada. 2) En ese sentido por Resolución N° 143/2015 el Consejo superior Universitario declaró d Interés Público la Construcción del Bloque de Aulas N° 1 de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu santo, adjudicada a la Constructora D.M.V. S.A. en la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 por Resolución del Rectorado N° 3010/2013".*----------

Que, por Resolución N° 143/2015, de fecha 12 de octubre de 2015, el Consejo Superior Universitario en uso de sus atribuciones, resuelve: *"1) Declarar de Interés Público la Construcción del Bloque de Aulas N° 1 de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, adjudicada a la Constructora D.M.V. S.A. en la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 por Resolución del Rectorado N° 3010/2013; 2) Disponer la Ampliación del Contrato con la Empresa D.M.V. S.A. y solicitar al Fiscal de Obras la elaboración de un nuevo cronograma de ejecución para la construcción, a ser establecido por objetivos y conforme a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en la Sesión de referencia y en acuerdo a las explicaciones y compromisos asumidos por el Representante Legal de la Constructora".*----------

Que, en fecha 26 de noviembre de 2014, se suscribe la **ADENDA N° 1 - CONVENIO MODIFICATORIO N°** 1 y se amplía el plazo de vigencia de este Contrato hasta el 30 de junio de 2015 y el plazo de ejecución de obras hasta el 05 de mayo de 2015, conforme a la Resolución del Rectorado N° 341 de fecha 19 de noviembre de 2014.----------

Que, en fecha 09 de junio de 2015, se suscribe la **ADENDA N° 2**, en donde se amplía el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015 y el plazo de ejecución de obras hasta el 07 de Octubre de 2015, conforme a la Resolución del Rectorado N° 1029 de fecha 09 de junio de 2015.----------

Que, en fecha 25 de Noviembre de 2015, se suscribe la **ADENDA N° 3 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 2** al Contrato N° LPN 01/2013, donde se acuerda la modificación de Rubros, la disminución del importe total del Contrato, la ampliación del plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de Marzo de 2016 y el plazo de ejecución de obras hasta el 28 de Febrero de 2016, conforme a la Resolución del Rectorado N° 2062 de fecha 25 de Noviembre de 2015.----------

Que, el Rector de la UNVES ha solicitado a la Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones, elevar un Dictamen sobre la factibilidad de Convenio Modificatorio N° 3 y la ampliación del plazo de ejecución de obras y de la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013, suscripto con la empresa D.M.V. S.A.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 842 /2016

Que, el Dictámen Jurídico N° 15/2016, remitido en fecha 30 de marzo de 2015, con Expediente de Mesa de entrada de Secretaría General N° 958, sugiere: *"Hacer lugar al pedido de prórroga del contrato de Construcción de Bloques de Aulas por un plazo no mayor de 90 días"*.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado su correspondiente Informe en fecha 28 de Marzo de 2015, en el que se recomienda: *"Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales del Contrato, tomando como base la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 143/2015 por la cual se declara de interés público la construcción del Bloque de Aulas, la solicitud de prórroga de la empresa Constructora y los informes presentados por el Fiscal de Obras, ante la necesidad de la institución de realizar trabajos modificatorios y/o compensatorios que no se encontraban previstos en el proyecto original para la culminación del Lote 1 de la licitación de referencia, se considera que es factible llevar adelante la suscripción de la Adenda N° 4 con el objeto de ampliar el plazo de vigencia de contrato y de ejecución de obras e incluir el Convenio Modificatorio N° 3, dejando constancia de que no se estarían realizando modificaciones ni reajustes de precios unitarios. Solicitar a la Dirección General de Auditoría Interna el dictamen correspondiente referente a la Adenda N° 4 y Convenio Modificatorio N° 3. La ampliación de los plazos de ejecución de la obra y la vigencia del Contrato quedarán sujetos a la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una vez remitidos todos los documentos respaldatorios"*.----------

Que, la Dirección General de Auditoría Interna de la UNVES ha emitido su Informe Extraordinario N° 02/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, a través del cual se eleva un Dictamen favorable referente a la prórroga de los plazos y suscripción del Convenio Modificatorio N° 3.----------

Que, el **Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, Capítulo IV de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*.----------

Que, en tal sentido, el **Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**, Capítulo Tercero de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el inciso "b" establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*, considerando la necesidad de ampliar los plazos de ejecución de obra y vigencia del Contrato N° LPN 01/2013.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 842 /2016

Con respecto a la posibilidad de realizar una Adenda y Convenio Modificatorio con la empresa adjudicada, con el objeto de realizar ajustes en la planilla de cómputo métrico del Contrato original, las Condiciones Generales del Contrato establecen en su Punto 18 parte de lo indicado a continuación: ----------

Condiciones Generales del Contrato – Punto 18. 18.1 Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. 18.2. Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales. A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios. Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.----------

Que, en base a lo expuesto precedentemente y atendiendo a la necesidad de una eficiente prosecución y culminación de la obra declarada de interés público, corresponde autorizar la suscripción del Adenda N° 4 - Convenio Modificatorio N° 3, para la ampliación del plazo de ejecución de obras y la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013 firmado entre la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y la empresa constructora D.M.V. S.A., como así mismo la necesidad de la institución de realizar trabajos modificatorios y/o compensatorios que no se encontraban previstos en el proyecto original para la culminación del Lote 1 de la licitación, considerando lo establecido en el Artículo 55 y 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, como así también las Condiciones Generales del Contrato.----------

Por tanto, el Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales, ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 4 al Contrato LPN N° 01/2013** firmado con la empresa constructora **D.M.V. S.A.** con RUC N° 80013474-5, **para la formalización de la ampliación del plazo de ejecución de obras y de la vigencia del Contrato**, a llevarse a cabo en el marco de la construcción del Lote 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 - Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - ID 264.498.----------

Art. 2° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 3** en el marco del **Contrato LPN N° 01/2013, para la formalización de los ajustes realizados por la Fiscalización de Obras, a través del cual el importe total del Contrato queda disminuido a Gs. 3.238.275.981 (Guaraníes tres mil doscientos treinta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y uno)** IVA incluido, correspondientes a los trabajos para la finalización de la construcción del Lote 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 - Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - ID 264.498.----------

Art. 3° **Autorizar** la **ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 29 de Junio de 2016**.----------

Art. 4° **Autorizar** la **ampliación de la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013** firmado con la empresa constructora **D.M.V. S.A.** con RUC N° 80013474-5, **hasta el 31 de Julio de 2016**.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 842 /2016

Art. 5° **Disponer** que el oferente adjudicado, D.M.V. S.A. con RUC N° 80013474-5, cuyo Contrato LPN N° 01/2014 es ampliado, extienda la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Póliza de Garantía de Anticipo, conforme a lo que establece la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Art. 6° **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae
SECRETARIA GENERAL

Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ BENÍTEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae
RECTORADO

Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector